

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 8

De 5 de febrero de 2015.

Por el cual se establece exoneración al pago de impuesto de permiso de edificación, permiso de construcción, permiso de ocupación y refrendo de certificación de Derechos Posesorios, cuando estos lo requieran beneficiarios de Programas Municipales de interés social.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que existen programas municipales, ya sea por recursos propios o por administración que son de interés social y brindan a los beneficiarios diferentes tipos de ayuda entre los cuales están los componentes de Construcción de Unidades de Vivienda, Mejoramiento Completo de unidades de Viviendas y Mejoramiento Parcial de Unidades de Viviendas.
2. Que toda construcción de vivienda o mejoramiento de vivienda requieren por parte de la persona que construye el consecuente pago del impuesto del permiso de edificación, permiso de construcción, permiso de ocupación y refrendo de certificación de Derechos Posesorios.
3. Que los programas municipales de ayuda sociales están dirigidos a personas de escasos recursos quienes por sus propios medios no pueden llevar a cabo la construcción de vivienda o mejoras de vivienda, razón por la cual tampoco les es fácil pagar las sumas de los impuestos antes citados.
4. Que actualmente el Programa Nacional para el Desarrollo Local (PRONADEL), requiere de acuerdo a la Circular número 56-UFE-DS, de fecha 22 de noviembre de 2013, emitida por la Contraloría General de la República, certificación de derechos posesorios a los beneficiarios de los componentes de Construcción de Unidades de Vivienda Completa, Mejoramiento Completo de Unidades de Vivienda y Mejoramiento Parcial de Unidades de vivienda; certificación ésta que tiene un costo por refrendo de documentos y que representa un gasto difícil de asumir para el beneficiario del proyecto.
5. Que por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero: Exonerar del pago de los siguientes impuestos: permiso de edificación, permiso de construcción, permiso de ocupación y refrendo de certificación de derechos posesorios, a beneficiarios de programas municipales de interés social.

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 8

De 5 de febrero de 2015.


-2-

Artículo Segundo: que para que la exoneración proceda el beneficiario tendrá que aportar al Departamento de Obras y Construcciones, a la Tesorería Municipal, y/o al Corregidor, nota del Representante de Corregimiento o Alcalde, en la que certifique que el solicitante es beneficiario de un Programa Municipal de interés social.

Artículo Tercero: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal al señor Alcalde, Tesorera Municipal y Director de Obras y Construcciones.

Artículo Cuarto: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

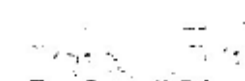
Dado en el salón de sesiones "Marcelino García Pérez", a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).


HR. Carlos Emilio González C.
Presidente


Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS
HOY 24 de Febrero de 2015.


Licdo. Juan De Dios Martínez M.
Alcalde Municipal


Tec. Betzy K. Frías
Secretaria

Municipio de Macaracas
Fijado
el 04 de febrero de 2015
Hora: 9:15 AM
Firma: [Signature]
Desfijado
Día: 8 de Marzo de 2015
Hora: 9:15 AM
Firma: [Signature]

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
31 de agosto de 2015
